

Informe Final de Auditoría

Código del Proyecto: 4.03.12

**PADRÓN DE PATENTES DE VEHÍCULOS EN
GENERAL**

Año 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente:

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Vicente Mario Brusca

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

CODIGO DE PROYECTO: 4.03.12

NOMBRE DEL PROYECTO: PADRÓN DE PATENTES DE VEHÍCULOS EN
GENERAL

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2002

AUDITORIA DE GESTION

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor Coordinador: Dr. Pablo Madera, Abogado.

Supervisor: Dr. Luis Moglia, Contador Público.

Dr. Matías Ardanáz, Lic. Administración.

Sr. José M. Ossorio Arana, Estudiante.

OBJETIVO:

Verificar la integridad y la preservación del padrón (altas, bajas y modificaciones). Relevamiento y evaluación del sistema de control interno. Verificar la aplicación de normas que hagan al interés fiscal.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.03.12**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Direcciones Generales de Rentas, Contaduría y Tesorería dependientes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Padrón de Patentes de Vehículos en general. Dirección General de Rentas

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 01/09/03 y el 31/03/04, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en Anexo II.

La labor se desarrolló en el Departamento Automotores de la Dirección General de Rentas (DGR).

La revisión del cumplimiento de los procedimientos y controles relacionados con el Padrón de Patentes de Vehículos en General, correspondiente al año 2002, se practicó con el alcance que se describe a continuación:

Se efectuó un examen sobre la integridad y pertenencia del universo sujeto a control. El padrón de patentes de vehículos en general, aportado por la Dirección General de Rentas contiene una totalidad de 1.588.426 dominios.

Se efectuó un relevamiento y se evaluaron los mecanismos referidos a las altas, bajas y modificaciones del padrón de Patentes de Vehículos en general.

Se verificó la documentación obrante y su correspondencia con la información registrada en el Padrón de dominios y en el Sistema Informático de Administración de la Cobranza (SIAC).

Se seleccionaron tres muestras:

- a) dominios activos del Registro Nacional de la Propiedad Automotor con radicación en la Ciudad de Buenos Aires sobre un total de 1.387.125 dominios según información magnética suministrada por la propia repartición;
- b) dominios dados de baja durante el ejercicio bajo análisis en el R.N.P.A.¹ sobre un total de 301.426 dominios, según la información magnética suministrada también por la propia repartición, y;
- c) sobre los taxímetros informados por la Secretaría de Tránsito y Transporte registrados al 31/12/2002, sobre un total de 38.691 rodados.

En todos los casos se determinó una muestra aleatoria simple sin reposición cuyo alcance fue definido con una confiabilidad del 95% y un margen de error del 10%, dando como resultado 96 elementos para cada una de las muestras en particular.

III. ACLARACIONES PREVIAS.

1. Marco Normativo

La Ley Nº 745 del 30/12/2001 mediante la cual se sanciona el Código Fiscal del año 2002 define el hecho imponible en los siguientes artículos:

“Artículo 230.- La radicación de vehículos en la Ciudad de Buenos Aires obliga al pago de un gravamen anual, de acuerdo a las características de valorización, el uso y demás circunstancias que se establecen en la Ley Tarifaria. “

“Artículo 231 .- La radicación de vehículos en la Ciudad de Buenos Aires está constituida por su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en esta jurisdicción.

También constituye radicación en la Ciudad de Buenos Aires cuando el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor consigna en el título de propiedad que el vehículo se guarda habitualmente en esta jurisdicción.

En los casos de vehículos no convocados por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor se consideran radicados en la Ciudad de Buenos Aires aquellos que se guardan o estacionan habitualmente en esta jurisdicción.”

Los titulares de dominios, inscriptos en ese carácter en el Registro de la Propiedad Automotor, así como los poseedores a título de dueño son sujetos pasivos del Impuesto Patentes sobre Vehículos en General, en la Ciudad de Buenos Aires, desde que se inscriban en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, hecho que deberá comunicarse a la Dirección General de Rentas dentro de los quince días de

¹ Registro Nacional de la Propiedad Automotor

producido conforme a lo dispuesto por el Art. 76, inc. 3° del Código Fiscal. La Dirección General de Rentas tiene a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización del gravamen para lo cual confecciona el Padrón de Contribuyentes de Patentes sobre Vehículos en General.

La base imponible de los vehículos se determina según se indica en el artículo 238 – 1ª parte “...será establecida anualmente por la Secretaría de Hacienda y Finanzas tomando en consideración los valores fijados al mes de octubre de cada año, reducidos en un cinco por ciento (5%), para el ejercicio fiscal siguiente...”

Las exenciones al impuesto se definen en el artículo 243, como se detalla seguidamente:

- Los automóviles oficiales, según lo dispuesto por el Decreto N° 1.502/GCBA/01
- Los automóviles para uso de los cónsules y vicecónsules extranjeros no honorarios siempre que en el respectivo país exista reciprocidad
- Los vehículos de las organizaciones internacionales que el país integra y de sus funcionarios acreditados ante el Gobierno argentino.
- Los vehículos de propiedad de personas con necesidades especiales que los tengan inscriptos a su nombre y acrediten sus situación con constancia expedida por el instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado o se trate de unidades adquiridas dentro del régimen de la Ley Nacional N° 19.279. Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres o tutores de personas con necesidades especiales, estando a estos destinados el uso del vehículo.
- Los vehículos cuyos modelos superen los 12 años de antigüedad

Según dispone el artículo 246.- ...” las camionetas, camionetas rurales, ambulancias, camiones, pick-up, vehículos de transporte colectivo de pasajeros y semirremolques que instalen el sistema de Gas natural comprimido gozarán de la rebaja del cincuenta por ciento (50%) en el pago de la patente automotor durante el término de dos (2) años a partir de la instalación...”

2. Organización – Estructura organizativa

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires solicitó la siguiente información:

- ✓ Organigrama del Departamento Automotores vigente durante el año 2002. Con descripción de la cantidad de personal afectado, indicando si son de planta permanente, transitoria, contratados y/o pasantes.
- ✓ Normas que aprueban la estructura formal e informal de las nuevas áreas creadas y nombramiento de los responsables. Misiones y funciones del área.

- ✓ Normativas, instructivos y manual de procedimientos correspondientes a las nuevas áreas y/o aquellas áreas .cuyos procedimientos hayan sufrido modificaciones durante el año 2002.

La solicitud se realizó mediante Nota AGCBA N° 3031//03 de fecha 08/10/03 y reiteradas en dos oportunidades mediante las Notas AGCBA N° 3803/03 y 359/04 del 18/11/03 y 19/02/04, respectivamente.

La Dirección General de Rentas no entregó lo solicitado.

No obstante lo indicado, esta Auditoría ha relevado la normativa y la organización, actualizando lo realizado en el proyecto de auditoría previo (Proyecto N° 4.12.01.00 – Administración de las Cuentas Corrientes de Impuestos Empadronados - Patentes) que involucraban áreas en común con el presente proyecto, y cuyas tareas se finalizaron en el año 2002. Ver en Anexo III.

3. Padrón de Patentes de Vehículos

A los efectos de llevar a cabo el presente proyecto, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires requirió por Nota AGCBA N° 2619/03 de fecha 11/09/03 a la Dirección General de Rentas, le proporcione el padrón de patentes de vehículos en general. Debido a la falta de respuesta, el pedido debió ser reiterado en dos oportunidades mediante las Notas 2971/03 y 4037/03 del 06/10/03 y 1/12/03, respectivamente. La Dirección General de Rentas entregó el padrón solicitado el día 23/02/04.

Desde el pedido original hasta la fecha de entrega de la documentación transcurrieron **165** días.

No obstante, lo indicado en el párrafo precedente, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires solicitó a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, la información de la totalidad de vehículos que durante el año 2002 estuvieran radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta dependencia entregó una padrón con los vehículos radicados en la jurisdicción que llegan a una totalidad de 1.387.125 dominios de vehículos activos y 301.426 dominios dados de baja de la Ciudad de Buenos Aires.

4. Documentación Respaldatoria.

Mediante Notas AGCBA N° 4405/03 y 4406/03, ambas de fecha 30/12/03, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires solicitó a la Dirección General de Rentas, documentación respaldatoria de 96 dominios incluidos en el padrón, para controlar las registraciones de altas o modificaciones; y de 96 dominios dados de baja durante el año 2002.

Los pedidos debieron ser reiterados en primera instancia, mediante Notas AGCBA N° 155/04 y 154/04 de fecha 04/02/04 y en segunda instancia, mediante Notas AGCBA N° 357/04 y 358/04 de fecha 19/02/04

El Departamento Automotores de la Dirección General de Rentas puso a disposición de esta Auditoría, la información en forma parcial, desde el día 25 de marzo de 2004.

Desde el pedido original hasta la fecha en que se puso a disposición la documentación, transcurrieron **86** días.

5. Cuenta de Inversión 2002

El total recaudado por el impuesto sobre los vehículos fue de \$ 191.528.534².- de acuerdo a la cuenta de inversión del ejercicio.

Esa cifra representa, sobre el total de ingresos tributarios y sobre el total de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el 7.34% y el 6.54% respectivamente.

IV. OBSERVACIONES

Integridad del Padrón

1. Dominios Inexistentes en el padrón de la DGR

De la comparación de los padrones de vehículos registrados en la Ciudad de Buenos Aires entregados por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor(DNRPA), con el padrón de patentes de vehículos en general de la Dirección General de Rentas(DGR), sobre las muestras de 96 vehículos activos y 96 vehículos dados de baja, se detectaron casos de dominios inexistentes en éste último padrón, como se muestra en el siguiente cuadro:

Sobre padrón de:	Cantidad de Dominios	Porcentaje
Vehículos Activos	2	2,08
Vehículos dados de baja	31	32,29

² Informe 4.03.19 "Control de la recaudación por ingresos tributarios. Año 2002".

Lo indicado refleja que esos dominios nunca fueron registrados en el padrón de la DGR.

Las situación detallada implica una debilidad en la integridad del padrón de vehículos el cual es la base para el cobro del impuesto.

2. Bajas no registradas.

En el sistema (SIAC) de la Dirección General de Rentas existen 8 casos (8.33%) que figuran como dominios activos sin constar el tramite de baja.

Lo indicado refleja que esos dominios generan innecesariamente boletas del impuesto, y expectativas de cobro sobre bases erróneas.

3. Dominios registrados con datos no coincidentes.

a. Sobre la muestra de 96 vehículos activos:

Cantidad de Dominios	Porcentaje	Situación detectada en el padrón de la DGR
15	15.62	Registrado con diferente Titular
11	11.46	Registrado con diferente año del modelo del vehículo
1	1.04	Registrado con diferente modelo de vehículo
4	4.16	Registrado con diferentes datos del domicilio del titular

b. Sobre la muestra de 96 vehículos dados de baja:

Cantidad de Dominios	Porcentaje	Situación detectada en el padrón de la DGR
8	8,33	Registrado con diferente Titular
5	5,21	Registrado con diferente año del modelo del vehículo
1	1.04	Registrado con diferente año y característica del modelo de vehículo

1	1,04	Registrado con diferentes datos del domicilio del titular
---	------	---

Considerando que la DNRPA es quien emite el título de propiedad de los automotores significa que los errores están en el padrón de la DGR.

Estos errores pueden ocasionar dificultad en la gestión de cobranza del impuesto.

4. Custodia y resguardo del Padrón General.

La Dirección General de Rentas no mantiene bajo su custodia y resguardo el padrón de vehículos en general, por cada ejercicio fiscal, debiendo depender de la concesionaria del Sistema Informático de Administración de la Cobranza (SIAC) para obtener información histórica sobre la totalidad de los dominios.

Documentación respaldatoria

5. Archivo de la documentación

La Dirección General de Rentas archiva la documentación respaldatoria de los dominios en forma parcializada e incompleta y de una modalidad que dificulta obtener toda la información histórica de cada dominio.

La documentación de respaldo se archiva separadamente por cada movimiento de acuerdo a la fecha de realización. Lo que implica que para conocer la documentación sobre todos los movimientos al padrón de un mismo dominio, se debe recurrir al archivo de cada uno de los días de cada movimiento.

La situación descripta agregada a las falencias del archivo físico, observadas en el proyecto de auditoría 4.12.01.00, que continúan vigentes, dificultan la obtención de la documentación de respaldo para su control.

6. Dominios sin documentación

a. Sobre la muestra de 96 vehículos activos:

Del análisis de la documentación solicitada a la DGR existieron 37 casos (38.54%) en la que no se obtuvo la documentación respaldatoria.

- 11 dominios (11.46%) figuran en el sistema SIAC en la condición de “Domicilio Inválido” , implicando que a esos dominios no se les emite boletas de impuesto, y sin contar con documentación de respaldo.
- 4 dominios (4.17%) no entregaron ninguna documentación respaldatoria.
- 22 dominios (22.92%) por movimientos al padrón efectuados por el Área Sistemas. (Ver Observación 8)

b. Sobre la muestra de 96 vehículos dados de baja:

En 1 caso de los dominios dado de baja (1.04%) no entregaron ninguna documentación respaldatoria.

Se detectaron 4 bajas (4.17%) que no tenían la documentación completa, faltando según el caso, la constancia de débitos y créditos, el certificado de libre deuda, el timbrado y la constancia de titularidad.

Control Interno

7. Bajas

En 5 casos (5.21%) no tenía la inicialización del responsable del sector, como constancia escrita del control interno de la documentación de baja.

8. Movimientos al padrón.

En 22 casos (22.92%) de la muestra sobre dominios activos, existen movimientos al padrón realizados por el área de Sistemas, sin remitir la documentación respaldatoria al Departamento Automotores. (Ver Observación 6. a.)

La situación descripta provoca una falta de control por parte del personal afectado al Departamento Automotores.

9. Infracciones

Del control de las bajas con el listado de infracciones de tránsito pendientes según la información remitida por la Dirección General de Administración de Infracciones se observó un caso (1.04%) con dos infracciones pendientes, previas a la fecha de baja.

.

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación respectiva. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados en el capítulo de observaciones.

Integridad del Padrón

1. Dominios Inexistentes en el padrón de la DGR.
2. Bajas no registradas
3. Dominios registrados con datos no coincidentes.

Si bien la normas indican al contribuyente como responsable de inscribir en la Dirección General de Rentas, las altas, las bajas, y otras modificaciones, es recomendable que la DGR trabaje coordinadamente intercambiando información actualizada con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, para evitar que vehículos registrados en la Ciudad de Buenos Aires estén en condiciones irregulares frente al impuesto a las patentes de vehículos en general.

4. Custodia y resguardo del Padrón General.

La Dirección General de Rentas debería solicitar a la concesionaria que opera el sistema informático de administración de la cobranza (SIAC), la elaboración de un padrón de contribuyentes, como así también, los movimientos de altas, bajas y modificaciones de cada año, en soporte magnético. Conservarlo bajo custodia, en resguardo seguro, para así contar con la evolución histórica del padrón de patentes de vehículos en general, que es la base del impuesto.

Documentación respaldatoria

5. Archivo de la documentación
6. Dominios sin documentación

Para mantener unificada documentación del origen y todos los movimientos históricos de los dominios, se debería archivar la documentación en legajos identificados y ordenados por el número de dominio.

Los legajos deben contener la documentación que respalden y evidencien la totalidad de las tramitaciones o modificaciones de datos de cada dominio.

Es recomendable que la Dirección General de Rentas modernice el sistema de archivo de documentación.

Control Interno

7. Bajas

El legajo de cada dominio debería contener, junto con la documentación respaldatoria, los formularios y/o las constancias de autorizaciones y de control interno.

8. Movimientos al padrón.

La documentación que respalde las modificaciones al padrón debería estar centralizada en el Departamento Automotores para su control y archivo.

9. Infracciones

La DGR debería efectuar un control de infracciones pendientes, entre la fecha de emisión del certificado de libre deuda y el de la tramitación de la baja. Coordinando la información con la Dirección General Administrativa de Infracciones.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas efectuadas sobre el padrón de patentes de vehículos en general, esta Auditoría ha obtenido evidencias, que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas principalmente a:

- Deficiencias de los mecanismos de gestión y control orientados a contener empadronados la totalidad de los vehículos radicados en la Ciudad de Buenos Aires.
- Falta de adecuación de los canales de comunicación de la información entre la Dirección General de Rentas y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios..
- Falencias en la documentación de respaldo que conforman los legajos de los vehículos y en el sistema de archivo de la misma

VII. ANEXOS

- Anexo I:** Marco Normativo Vigente
- Anexo II:** Procedimientos Aplicados
- Anexo III:** Descripción de la Organización

Anexo I: Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	745	17/01/02	Código Fiscal Año 2002
Ley	746	17/01/02	Ley Tarifaria Año 2002
Decreto	301	02/04/96	Reglamento para el tratamiento general de actuaciones (documentos) excluidos los expedientes administrativos
Decreto de Necesidad y Urgencia	1510	27/10/97	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto	685	10/05/99	Modifica Denominación de la "DGR. y EI" a Dirección General de Rentas. Créase en el Ámbito de la DGR la instancia "Subdirección General". Se aprueba el Organigrama General y Misiones y Funciones.
Decreto	2.055	19/12/01	Adecuación Estructura, Organigrama, Misiones y Funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo. Comprende a la Dirección General de Rentas – art. 51º creación Dirección de Grandes Contribuyentes
Decreto	240	4/04/02	Código Fiscal Año 2002 (T.O.)
Resolución	16.142-DGR-94	10/01/95	Sistema de Control de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes
Resolución	203	27/01/95	Sistema operativo de la Resolución N° 16.142-DGR/94
Resolución	5676-DGR/98	10/11/98***	Aprobación de Circuito de Mesa de entradas, Sector Débitos y Créditos y modificación Bajas de Automotores
Resolución	2.235-DGR	13/06/02	Incorporase la nómina de responsables fiscales al padrón de grandes contribuyentes del Sistema de Control Especial (S.C.E.)
Resolución	2673	24/12/01***	Tabla de Marcas y valuaciones de automotores
Resolución	3793-DGR	17/08/00*	Creación del sistema de Control de Grandes Contribuyentes. Creación

			de los Agentes de Cuenta
Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Disposición	60-DGR	18/10/99*	Creación grupo de trabajo dependiente de la Dirección Administración y Control de la Recaudación
Disposición	61-DGR	18/10/99*	Creación grupos de trabajo, funciones y designación responsables
Disposición	117-DGR-2000	21/12/00**	Designación responsable de firma Despacho Dto. Automotores al Sr. Carlos Neira
Disposición	133-DGR-2001	28/12/01*	Designación responsable de firma Despacho Dirección de Grandes Contribuyentes al Dr. Claudio José González
Disposición	80-DGR-2002	21/06/02*	Creación de la estructura Organizativa y Organigrama de la Dirección de Grandes Contribuyentes
Disposición	88-DGR-2002	22/07/02*	Designación responsable de firma Despacho del Padrón de Grandes Contribuyentes al Sr. Juan Clemente Oneca
Manual	001-04/97	14/04/97*	Solicitud de modificaciones e impresiones de formularios de información al contribuyente
Manual	003-08/94	07/05/97*	Altas de Automotores
Manual	001-05/94	10/11/98**	Bajas de Automotores
Manual	001-10/98	10/11/98**	Sector Mesa de Entradas - Dto. Patentes
Manual	002-10/98	10/11/98**	Sector Débitos-Créditos - Dto. Patentes
Carpeta Interna	89179-DGR	10/07/01***	Designación de responsables de los sectores del Dto. Automotores
Memorando	1577 DGR-2000	25/07/00*	Designación de responsables de los sectores de Grandes Contribuyentes

* fecha de vigencia

** fecha de aprobación

*** fecha de sanción

Anexo II: Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

- Actualización de los relevamientos realizados en anteriores proyectos de auditoría, en particular en los aspectos referidos a la normativa aplicable al Padrón de Patentes de Vehículos en General.
- Verificar la existencia, recopilación y control del cumplimiento de los manuales de normas y procedimientos aplicables a la registración en el padrón de patentes.
- Actualización de los relevamientos realizados sobre los circuitos administrativos involucrados en la Administración del padrón de patentes y en las altas, bajas y modificaciones al padrón y sobre los controles implementados para la detección de fallas o errores en las registraciones y las correspondientes correcciones.
- Actualización de los relevamientos realizados sobre la organización del área afectada al impuesto y a las registraciones en el padrón. Recopilación y análisis de informes de auditoría previos.
- Relevamiento de las informaciones suministradas por el sistema informático de administración de la cobranza (SIAC), en relación con el objeto de la auditoría.
- Mediante técnicas de muestreo sobre bases estadísticas se seleccionaron las siguientes muestras:
 - a. Sobre la información recibida de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPA):
 - i. 96 dominios sobre el listado de vehículos registrados en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires que contiene una totalidad de 1.387.125 vehículos.
 - ii. 96 dominios sobre el listado de bajas registradas en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires que contiene una totalidad de 301.426 vehículos.
 - b. Sobre la información recibida de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte (S.O.y S.P.)
 - i. 96 dominios sobre el listado de habilitaciones o licencias de automotores taxímetro que contiene una totalidad de 38.690 vehículos.
- Sobre la muestra indicada en a) i., vehículos registrados en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Se localizaron los dominios en el padrón de la DGR y en el SIAC
 2. Se verificaron los datos de los dominios con la documentación respaldatoria correspondiente.
 3. Se controló la documentación respaldatoria de las altas y modificaciones efectuadas durante el año 2002.
 4. Se verificaron las autorizaciones y los controles aplicados para efectuar las modificaciones al padrón de patentes.
 5. Se controló que los vehículos cuyo destino fuese taxímetro, estuvieran incluidos en el listado de habilitaciones o licencias de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte (S.O.y S.P.)
 6. Se controló la documentación y la correspondencia sobre aquellos vehículos exentos al impuesto.
 7. Se verificó el cumplimiento de los circuitos relevados.
- Sobre la muestra indicada en a) ii., bajas registradas en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, se realizaron los siguientes procedimientos:
 1. Se localizaron los dominios en el padrón de la DGR y en SIAC
 2. Se controló la documentación respaldatoria de las bajas efectuadas durante el año 2002.
 3. Se verificó el estado de deudas por infracciones con información de la Dirección General de Administración de Infracciones
 4. Se verificó el cumplimiento de los circuitos relevados
 - Sobre la muestra indicada en b) i., vehículos cuyo destino fuese taxímetro, se realizó el siguiente procedimiento:
 1. Se localizaron los dominios en el padrón de la DGR y en el SIAC
 2. Se verificó que los datos de los dominios se correspondieran.

Anexo III: Descripción de la Organización

Generalidades

El Decreto N° 685 del Poder Ejecutivo (12/04/1999) aprobó el Organigrama General y las Misiones y Funciones correspondientes a la Dirección General de Rentas. Dicho decreto establece que la administración del Padrón de Patentes de Vehículos en General, está a cargo de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente y que a su vez, la administración está delegada en la Dirección de Administración del Padrón de Contribuyentes. Esta dirección tiene bajo su órbita al Departamento Automotores.

Conforme lo establecido por el mencionado decreto las funciones y misiones principales del Departamento Automotores son las siguientes:

Departamento Automotores

Funciones:

- Altas, bajas y modificaciones en el padrón de vehículos
- Administración y control de la documentación de respaldo.
- Enlace con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- Confección de las tablas de valuaciones.
- Participación en la definición de pautas para las emisiones.
- Apoyo a los Centros de Gestión y Participación.

Misiones principales:

- Supervisar la administración de la base de datos registrales de automotores en general, para asegurar que las altas, bajas y modificaciones se incorporen con la celeridad requerida para garantizar la disponibilidad de toda la información en forma fehaciente y actualizada que facilite una gestión óptima de la recaudación derivada de este ítem.
- Administrar y resguardar toda la documentación de respaldo, de la información contenida en la base de datos, asegurando el cumplimiento de las normativas y disponibilidad para el tratamiento de oficios y actuaciones que soliciten algún tipo de verificación.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos establecidos para cada una de las operaciones que derivan en modificaciones en el padrón: cambio de uso o destino, modificación de modelo-año, modificación código de marca, cambio de domicilio postal y/o fiscal, comunicación de transferencias, etc.; para asegurar que las tramitaciones se realicen en

un todo de acuerdo con las normas vigentes y avaladas por la documentación respaldatoria correspondiente.

- Interactuar con el Registro Nacional de Propiedad Automotor con relación a la validación, incorporación y/o modificación de información, tendiendo a la actualización y depuración permanente del padrón.
- Confeccionar anualmente la tabla de marcas y valuaciones de los vehículos, y asignar la valuación fiscal a los vehículos no contemplados en aquella, durante el transcurso del ejercicio fiscal.
- Supervisar la administración y seguimiento de las valuaciones de los vehículos en general, para asegurar la correcta aplicación de la imposición fiscal, analizando y gestionando asimismo, los reclamos que por este tema pudieran presentarse, vía actuaciones, oficios o notas de los contribuyentes, elevando los informes referidos a aquellos casos que requieran dictámenes e informando a Administración y Control de la Recaudación si correspondieran modificaciones a las imputaciones.
- Intervenir en el proceso de definición de las pautas para las emisiones generales y particulares del impuesto, de manera de asegurar que se contemple el universo de contribuyentes con la mejor información, teniendo a optimizar los resultados de la gestión de recaudación.
- Asesorar a la Dirección de Coordinación de Centros de Gestión y Participación, e interactuar con ella en la difusión e implementación de los procedimientos de empadronamiento y registro de modificaciones referidas a los contribuyentes del impuesto, a fin de asegurar que el ingreso de la información a la base se realice en forma homogénea y con los debidos controles.

Estructura

Como se ha mencionado anteriormente y esto se mantiene a la fecha el Decreto N° 685/99 definió la estructura hasta el nivel de Departamento, por lo tanto no existe una estructura orgánico-funcional formal, es decir reglamentada por acto administrativo, correspondiente a las áreas operativas bajo análisis.

La composición de la planta en relación con la situación contractual de las mismas es la siguiente:

Condición del Personal	Año 2002
Planta Permanente	49
Contratados	13

Pasantes	4
TOTALES	66

Cabe destacar que del total del personal afectado al departamento Automotores hay cuatro personas con título universitario, una con título terciario, y seis estudiantes universitarios. El resto tiene instrucción secundaria completa.

1. Descripción de la estructura

La estructura real está determinada mediante notas y/o disposiciones internas que designan responsables de las áreas involucradas para dar cumplimiento de las tareas asignadas al departamento.

El responsable del Departamento Automotores, fue designado como Jefe del Departamento a cargo de la firma de Despacho hasta tanto se produzca la cobertura definitiva de la misma según la Disposición N° 117-DGR-2000.

1.1 División Base Imponible

Esta división tiene a cargo la centralización y control de las tareas de las Secciones Imputaciones y Devoluciones, Empadronamiento, Modificaciones al Padrón Público, Modificaciones Padrón RNPA y Modificaciones Padrón Actuaciones. La Jefa de División, cumple además la función de jefa del Sector Imputaciones y Devoluciones desde el año 2000 hasta la fecha.

a. Sector Modificaciones al Padrón

Como ya se ha mencionado anteriormente la estructura formal no se halla delimitada por debajo del nivel de Departamento, lo que conlleva a que la realidad permita, en búsqueda de un mejor funcionamiento, una estructura flexible y dinámica. Para poder ilustrar este el sector Modificaciones es un claro ejemplo, funcionalmente se desarrollan tres operatorias diferentes:

- i. Modificaciones al Padrón Público
- ii. Modificaciones al Padrón RNPA
- iii. Modificaciones al Padrón Actuaciones

El relevamiento realizado mostró que todos los empleados atienden por igual tanto a público general como a gestores o autorizados, debido a que existe una necesaria rotación en la ventanillas de atención al público.

En la actualidad, este sector cuenta una dotación total de 8 personas, incluyendo al jefe, quien fuera nombrado a través de la carpeta interna N° 86609/01 desde junio del año 2001.

Entre las principales funciones de este sector se encuentran:

- Administrar el padrón de Contribuyentes
- Mantener actualizada la Base de Datos
- Corrección de la carga de los datos de los Contribuyentes
- Procesar las actuaciones internas referidas a las modificaciones (carpetas, expedientes, etc.)
- Atención de reclamos de los Registros

Todas las modificaciones a las que hace referencia en la descripción de este sector se deben a:

- Modificación de datos del Titular (pe. Nombre, Dirección Fiscal, Dirección real, Denuncia de Venta, etc.)
- Modificaciones de datos del Automotor (Valuación, Código de Marca, Modificación de modelo año, etc.)
- Modificaciones de Débitos

Durante la verificación de la normativa que se encuentra vigente se constató que no han cambiado desde el relevamiento original La Resolución N° 2201-DGRyEI es la que aprobó las Normas Particulares para la modificación e impresión del material que se entrega al contribuyente, por indicación de las Direcciones de Área o del Sector Servicios al Contribuyente. La norma es la N° 001-04/97, con vigencia desde el 14/04/97.

b. Sector Imputaciones y Devoluciones

Se encuentra a cargo de este sector la Jefa de la División Base Imponible, quien se ocupa de gestionar las actuaciones por imputaciones (compensación) y devoluciones (reintegro). Contaba con un total de 5 empleados y 3 contratados durante el período bajo examen.

La compensación requiere re-imputar créditos de la cuenta corriente, dicha reimputación se realiza por deuda vencida o a vencer.

De tratarse de esta última situación, re-imputar deuda vencida o a vencer y que corresponda al mismo ejercicio fiscal, se emiten de nuevo las cuotas, dado que no se puede compensar con deuda aún no emitida.

En el sector se realiza la baja de los débitos de la cuenta corriente y emite nuevos débitos si es necesario, por menor valor, reduciendo así la deuda por el monto que corresponda devolver.

El principio establecido es que la Dirección de Administración del Padrón de Contribuyentes puede modificar o anular débitos a la cuenta corriente, mientras la Dirección de Administración y Control de Recaudación puede re-imputar o modificar créditos.

El reintegro implica el reembolso de dinero pagado de más por los contribuyentes (recurso de repetición), que solicitan por motivos tales como:

- Pago Duplicado
- Pago Erróneo
- Cambio de Radicación:
- Robo / Hurto
- Mal Código de Marca
- Exento
- Cambio de uso, a usos que gozan de reducción del impuesto, como por ejemplo, taxis.

El expediente que respalda la devolución o reintegro lleva las firmas del empleado, la Jefa de División, y el Director del Departamento. Se deberá completar las actuaciones con los formularios previstos y refrendado por el Director General, para elevar el trámite a la Dirección General de Tesorería, cuando corresponda la devolución de dinero.

1.2 División Padrón

La denominada “División Padrón de Responsable” es la conjunción de los siguientes dos sectores, en la cual no existe un responsable a cargo desde Diciembre de 2000. Los sectores que componen dicha división son los que se detallan a continuación:

- Sector – Altas
- Sector– Bajas

a. Sector – Altas

En este sector, la encargada se ocupa de procesar las incorporaciones de los nuevos vehículos al padrón.

Contaba con un total de 11 empleados y 5 contratados durante el período bajo examen.

Estas nuevas incorporaciones pueden ser realizadas por:

- Registro de 0km
- Cambio de radicación
- Altas por Recupero
- Actuaciones por exenciones
- Mandatarios

A estas funciones principales se le agregan:

- Verificar las actuaciones de los registros

- Actualizar las Base de Datos en lo que respecta a los códigos de marca cuando se ingresa el alta (si el vehículo estuvo antes radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Coordinar las actuaciones con los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor.

Este sector a su vez hace las veces de Mesa de Enlace con los Registros, ya que el Sector específico, el cual ha sido relevado en auditorias anteriores, se ha disuelto debido a la merma en el trabajo como consecuencia de la informatización de los RNPA.

Los manuales que describen la tarea de este sector en la Norma N° 003-08/94, con vigencia desde el 07/05/97, cuya copia se obtuvo durante el presente relevamiento y forma parte integrante de la documentación respaldatoria.

En este sector, funcionalmente se desarrollan dos operatorias diferentes:

- i. Altas – Público general
- ii. Altas – RNPA

b. Sector– Bajas

El encargado de este sector se ocupa de procesar la baja de los vehículos inscriptos en el padrón general y contaba con un total de 8 empleados y 3 contratados durante el período bajo examen.

La Norma N° 001-05/94 “Bajas de Automotores” con los Anexos y formularios, aprobada mediante el Art. 2° de la Resolución N° 5676/98-DGRyEI, cuya copia se obtuvo en el presente relevamiento, forma parte integrante de la documentación de respaldo.

Mediante el Art. 1° de la Resolución N° 5676/98 –DGRyEI se aprobó la Norma N° 002-10/98 “Sector Débitos /Créditos del Departamento Patentes” , que define el circuito administrativo con indicación de formularios, archivos a utilizar e instrucciones en cada puesto de trabajo a efectos de producir la Constancia de Débitos –Créditos a fin de poder realizar las diferentes bajas. La operatoria administrativa relevada en el marco de esta auditoria se transcribe en el punto del Anexo – Circuitos.

En este sector, funcionalmente se desarrollan tres operatorias diferentes:

- i. Bajas – Público general
- ii. Bajas – RNPA
- iii. Bajas – Gestores

1.3 División Control Padrón

a. Sector Valuaciones

En este sector, la encargada se ocupa de actualizar la Tabla de Base Imponible del impuesto durante el año de vigencia de la misma. Contaba con una empleada durante el período bajo examen.

La tarea permanente de mantenimiento de la Tabla, consiste en asignarle valuación a cada vehículo que se da de alta y carezca de la valuación correspondiente en la Tabla vigente.

Ello se realiza a través de los formularios correspondientes, de los cuales se adjunta copia en los papeles de trabajo, y mediante consulta a las fuentes, según lo norma el Código Fiscal Art. 233 "Determinación de la Base Imponible. Aumento posterior a la habilitación", que se transcribe a continuación:

"La base imponible de los vehículos será establecida anualmente por la Secretaría de Hacienda y Finanzas tomando en consideración los valores fijados al mes de octubre de cada año, reducidos en un cinco por ciento (5%), para el ejercicio fiscal siguiente.

Para ello, podrá considerar los valores asignados por la cámara representativa de la actividad aseguradora automotriz, compañías aseguradoras cuyas tablas de valuaciones comprendan al mayor número de marcas y modelos, publicaciones especializadas en el ramo de vehículos nacionales y extranjeras, cámara de concesionarios oficiales.

Si no existen en ciertos ejercicios, para alguna marca-modelo, valores de referencia, la base imponible se establecerá aplicando sobre la valuación asignada en el ejercicio inmediato anterior la variación media resultante de la comparación entre valuaciones de los vehículos del mismo rubro o marca-modelo del ejercicio inmediato anterior con las respectivas del ejercicio en que se practique el avalúo.

También se podrá utilizar la variación porcentual promedio entre las valuaciones de los vehículos de dos o más modelo-año para asignar el avalúo de otros de la misma marca.

En el caso de vehículos importados, el avalúo resulta de su valor de despacho a plaza con más los derechos de importación, tasa de estadística, fletes seguros, etc., sin tener en cuenta los regímenes especiales

Cuando durante el transcurso del ejercicio fiscal se incorporan vehículos no previstos en la tabla que se conformen según los párrafos anteriores, la Dirección General queda facultada a fijar su base imponible aplicando idéntico criterio."

A los efectos de registrar un nuevo modelo correspondiente a una marca existente o un nuevo modelo y/o marca se utiliza el formulario denominado: "BAJAS / ALTAS de MARCAS". Para una nueva valuación se utiliza un formulario distinto; alta de nueva valuación.

Las valuaciones se toman de algunas de las fuentes que se han mencionado anteriormente en la transcripción del Art. 233. Las fuentes se comparan entre sí y en algunas ocasiones se promedian los valores de varias fuentes para un vehículo determinado.

b. Guarda Legajos.

Este sector tiene dependencia directa con el Jefe del Departamento. Tiene una persona encargada del archivo y dos contratados durante el período bajo examen. Funciona en un depósito que a tal efecto tiene la DGR en la calle Perón 3253 de esta Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la organización del sector se relevó que el edificio cuenta con varias dependencias, divididos en sectores por impuestos.

El acopio de la documentación en el sector Patentes, se efectúa en cajas archivo de cartón, correlativas en cuanto a fecha e individualizadas por tipo de trámite y tipo de movimiento, no numeradas. Estas cajas contienen alrededor de 500 legajos cada una. Por ejemplo: Fecha de Alta, tipo de código del movimiento del alta.

Recursos físicos

El departamento Automotores está equipado con:

- 21 Equipos terminales de dedicación exclusiva al SIAC – (Sistema Informático de Administración de la Cobranza).
- 9 Computadoras personales con sistema operativo Windows, con MSOffice, conectadas a la LAN (Red local) con acceso a Intranet DGR e Internet
- 1 Computadora personal de dedicación exclusiva al SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas).
- 12 Impresoras

Organigrama: Departamento Automotores

Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes

